

7.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA.

Se establecen los siguientes criterios de calificación para la primera y segunda evaluación:

10% para contenidos actitudinales

90% para contenidos conceptuales y procedimentales.

En la valoración de los **contenidos actitudinales** se tendrán en cuenta aspectos como:

- El seguimiento de la materia y realización de los distintos ejercicios de forma autónoma y responsable.
- Correcta aplicación y relación de conceptos teóricos en los supuestos planteados.
- La búsqueda activa de información que complemente los conocimientos alcanzados.
- La innovación en las ideas, en los métodos y en los procedimientos.
- La participación activa en visitas, debates y en el desarrollo de las tareas colectivas.
- Iniciativa propia.
- Asistencia periódica a clase.
- Comportamiento en clase.

Los **contenidos conceptuales y procedimentales** se dividirán en dos bloques:

- ✓ Actividades de enseñanza – aprendizaje..... 30%
- ✓ Actividades específicas de evaluación 70%

Instrumento de calificación	Criterio de corrección	
Pruebas escritas Cada apartado de la prueba tendrá la valoración que figure. En general, las pruebas serán sobre 10. Las pruebas escritas posteriores a una actividad complementaria pueden incluir preguntas sobre la misma.	Resultados correctos y completos.	100 %
	Resultados incompletos, poco rigurosos o poco detallados.	Puntúan 25 % - 50 %
	No contesta lo que se pregunta.	Invalidan apartado
	Faltas de ortografía.	Restan hasta un 20 %
	Errores de cálculo.	
	Errores de procedimiento.	Resta un 5 % del total por cada error.

Teoría + práctica.	Se debe aprobar cada uno de los dos apartados, para aprobar el examen.	Invalidan apartado Aprobado es el 50 % del valor del apartado.
Realización de prácticas Trabajos individuales, grupales y proyectos	Resultados correctos y completos. Resultados incompletos, poco rigurosos o poco detallados. No contesta lo que se pregunta. Faltas de ortografía.	100 % Puntúan 25 % - 50 % Invalida apartado. Restan hasta un 20 %

La calificación final de la evaluación estará formada por la suma de los dos bloques mencionados de contenidos conceptuales y procedimentales más la parte de contenidos actitudinales, y esta se aprobará cuando se alcance al menos un **cinco** sobre diez puntos. Siempre y cuando la calificación obtenida en cada uno de los dos bloques de contenidos conceptuales y procedimentales **sea igual o superior a cinco puntos sobre diez**.

Es decir, en la prueba específica de evaluación (examen) hay que sacar al menos un cinco, y la nota media de las actividades ha de ser de al menos un cinco; cuando una actividad no se realiza o no se entrega en el plazo establecido, el alumno suma cero puntos en esa actividad.

Si en alguno de los dos bloques no se alcanza un cinco, se suspende la evaluación y se deberá de recuperar en febrero.

Redondeo. Las calificaciones finales se redondearán, por exceso o por defecto, al decimal más próximo.

Cuando la calificación obtenida sea inferior a 5 no se procederá al redondeo.

Recuperación Evaluaciones:

- Se realizará una única recuperación al final de la segunda evaluación con la parte o partes que el alumno tenga suspensas.

Reclamaciones sobre las calificaciones:

Según lo establecido en el art. 25 de la ORDEN EDU 2169/2008.

El procedimiento para la reclamación de una nota de calificación de evaluación trimestral se hará, por parte del alumno, directamente al profesor que imparte el módulo, se presentará por escrito, detallando y argumentando los motivos de la reclamación y concretando en qué puntos no considera que se le ha valorado correctamente, en el plazo máximo de dos días lectivos a partir del momento en que se entregue el boletín de notas de la evaluación correspondiente por parte del tutor, que será contestado y resuelto, por escrito, por el profesor que imparte el módulo en un plazo de tres días lectivos.

- Si el alumno aún sigue sin estar de acuerdo con la respuesta dada por el profesor, podrá continuar el procedimiento de reclamación que presentará por escrito, en el plazo de una semana, ante la dirección del centro; el director trasladará la reclamación al departamento correspondiente.
- El departamento emitirá el oportuno informe que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de ratificación o rectificación en la calificación otorgada. Una vez recibido dicho informe, el director del centro comunicará, por escrito, al alumno la decisión tomada. Este proceso estará terminado en un plazo máximo de quince días hábiles, incluida la comunicación al alumno, contados a partir del día siguiente de la recepción de la reclamación en el departamento correspondiente.

7.2.-CASO DE PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

Los alumnos que han perdido el derecho a la evaluación continua para ser calificados deben realizar una **prueba final**. Para superar dicha prueba será necesario obtener, al menos, un 5 sobre 10.